

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Centro General de Enseñanza Liceo Castellano». Domicilio: Calle Leyra, 3. Titulares: Don Julio García López y don Luis Díaz Gómez.—Transformación y clasificación provisional en Centro privado de Educación Preescolar con dos unidades y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Leyra, 3.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: Domicilio: Calle Pinos Alta, 27. Titulares Don Manuel Díaz Estébanez y don Bernabé Gómez Cuesta.—Transformación y clasificación provisional en Centro privado de Educación Preescolar con dos unidades y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pinos Alta, 27. Queda sin efecto la Orden ministerial de 28 de enero de 1982 en lo que se refiere a este Centro.

Municipio Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Guía II». Domicilio: Calle Albeniego, 7. Titulares: Don Manuel Díaz Estébanez y don Bernabé Gómez Cuesta.—Transformación y clasificación provisional en Centro privado de Educación Preescolar con dos unidades y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Albeniego, 7. Queda sin efecto la Orden ministerial de 28 de enero de 1982 en lo que se refiere a este Centro.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Loyola». Domicilio: Calle Arenas y Navarro, 1. Titular: Doña Rosemarie Zwenger de Tichy.—Transformación y clasificación provisional en Centro privado de Educación Preescolar con dos unidades y capacidad para 20 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Arenas y Navarro, 1.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «San Juan de La Cruz». Domicilio: Calle Ana Balbí, 8. Titular Don Adolfo Rodríguez Carrero.—Transformación y clasificación provisional en Centro privado de Educación Preescolar con dos unidades y capacidad para 60 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Ana Balbí, 8.

Municipio: Coslada. Localidad: Coslada. Denominación: «San Fernando». Domicilio: Calle Doctor Barraquer, 2. Titulares Doña María Guimaré Gutiérrez y don Jesús Castro Gómez.—Transformación y clasificación provisional en Centro privado de Educación Preescolar con dos unidades y capacidad para 50 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Doctor Barraquer, 2. Se integran los Colegios «Virgen Milagrosa» y «San Fernando». Se autoriza el cambio de titularidad de don Francisco Martínez Alba a don Jesús Castro Gómez.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Virgen del Camino». Domicilio: Calle Paredes de Nava, 43. Titular Doña Josefa Rodríguez Ramos.—Transformación y clasificación provisional en Centro privado de Educación Preescolar con una unidad de Párvulos y capacidad para 20 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Paredes de Nava, 43. Se autoriza el cambio de titularidad de don Domingo Horno Cisneros a doña Josefa Rodríguez Ramos.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Pontevedra. Localidad: Pontevedra. Denominación: «Salvador Moreno». Domicilio: Calle Salvador Moreno. Titular Junta Superior Acción Social de la Armada.—Transformación y clasificación provisional en Centro privado de Educación Preescolar con una unidad de Párvulos y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Salvador Moreno.

18053

ORDEN de 27 de mayo de 1982 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Centros privados de Educación General Básica y Preescolar.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza;

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron resueltos, concediéndoles a los Centros clasificación condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971, vigente en dicha fecha;

Resultando que las Direcciones Provinciales han elevado propuesta de clasificación definitiva de dichos Centros al haber realizado éstos las obras previstas;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación definitiva en Centros privados de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden. Contra estos acuerdos podrá interponerse ante el Ministerio de Educación y Ciencia, según establece el artículo 126, párrafo 1.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 52, 2.º de la Ley de Jurisdicción Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de mayo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Centros de Educación General Básica

Provincia de Almería

Municipio: Almería. Localidad: Almería. Denominación: «Virgen de La Paz». Domicilio: Sierra Monteagudo (Piedras Redondas). Titular Congregación Religiosas Hijas de Jesús.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Sierra Monteagudo (Piedras Redondas).

Provincia de Burgos

Municipio: Aranda de Duero. Localidad: Aranda de Duero. Denominación: «Claret». Domicilio: Avenida del Padre Claret, sin número (antes plaza Primo de Rivera, 1). Titular Padres Claretianos.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle avenida del Padre Claret, sin número. Se autoriza el cambio de denominación de «Corazón de María» por el de «Claret».

Provincia de Granada

Municipio: Guadix. Localidad: Guadix. Denominación: «Padre Poveda». Domicilio: Ermita Nueva y Cuatro Veredas. Titular Obispado de Guadix y Baza.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica de 13 unidades y capacidad para 520 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Ermita Nueva y Cuatro Veredas.

Provincia de La Coruña

Municipio: La Coruña. Localidad: La Coruña. Denominación: «Caño Sotelo». Domicilio: Archer M. Huntilton. Titular Excelentísima Diputación Provincial de La Coruña.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Archer M. Huntilton.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Sotomayor. Localidad: Arcade. Denominación: «Santiago Apóstol». Domicilio: Montesña. Titular Cooperativa de Enseñanza «Santiago Apóstol».—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica de 14 unidades y capacidad para 560 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Montesña.

Municipio: Vigo. Localidad: Vigo. Denominación: Concepción Arenal I. Domicilio: Avenida Puente Cabral, 4. Titular: Don Manuel Amigo Araujo.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Puente Cabral, 4.

Provincia de Santander

Municipio: Torrelavega. Localidad: Torrelavega. Denominación: «Academia Estudios I». Domicilio: Calle Carrera, 2 y Anzar, 1. Titular: Don Marcelino San Miguel Saiz.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Carrera, 2, y Anzar, 1.

Municipio Torrelavega. Localidad: Torrelavega. Denominación: «Academia Estudios II». Domicilio: Plaza Covadonga, 1 y Anzar, 1. Titular: Don Marcelino San Miguel Saiz.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Anzar, 1, y plaza Covadonga, 1. Se autoriza el cambio de denominación de «Estudios Covadonga» por el de «Academia Estudios II».

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: Santa Cruz de Tenerife. Localidad: Santa Cruz de Tenerife. Denominación: «Rodríguez Alberto». Domicilio: Urbanización «Villa Ascensión». Titular: Don José Manuel Rodríguez Alberto.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica de nueve unidades y capacidad para 360 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles urbanización «Villa Ascensión».

Municipio: La Laguna. Localidad: La Laguna. Denominación: «Mayex». Domicilio: Calle Santiago Cuadrado, 14. Titular Cooperativa «Centro Docente Mayex».—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Santiago Cuadrado, número 14.

Provincia de Madrid

Municipio: Alcobendas. Localidad: Alcobendas. Denominación: «Liceo Europeo». Domicilio: Camino Sur, 10-12 (La Moraleja). Titular: Liceusa.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica de 18 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en Camino Sur, 10-12 (La Moraleja).

Centros de Educación Preescolar

Provincia de Almería

Municipio: Almería. Localidad: Almería. Denominación: «Virgen de La Paz». Domicilio: Sierra Monteagudo (Piedras Redondas). Titular Congregación Religiosas Hijas de Jesús.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación Preescolar de una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Sierra Monteagudo (Piedras Redondas).

Provincia de Granada

Municipio: Motril. Localidad: Motril. Denominación: «Nuestra Señora de la Consolación». Domicilio: Calle Monjas, 23. Titular M.M.A.R. Nazarenas.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Monjas, 23.

Provincia de Madrid

Municipio: Alcobendas. Localidad: Alcobendas. Denominación: «Liceo Europeo». Domicilio: Camino Sur, 10-12 (La Moraleja). Titular: Liceusa.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y tres unidades de Párvulos y capacidad para 150 puestos escolares, constituido por un edificio situado en Camino Sur, 10-12 (La Moraleja).

18054

ORDEN de 28 de mayo de 1982 por la que se concede al Instituto de Bachillerato mixto de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja), la denominación de «Valle del Oja».

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26) que regula las denominaciones de los Establecimientos Oficiales de Enseñanza y el Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero) que aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato mixto de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja), la denominación de «Valle del Oja».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de mayo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

18055

ORDEN de 28 de mayo de 1982 por la que se concede al Instituto de Bachillerato mixto, número 3, zona Gamarra, de Málaga, la denominación de «Pablo Picasso».

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26) que regula las denominaciones de los Establecimientos Oficiales de Enseñanza y el Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero) que aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato mixto número 3, zona Gamarra, de Málaga, la denominación de «Pablo Picasso».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de mayo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

18056

ORDEN de 28 de mayo de 1982 por la que se concede al Instituto de Bachillerato mixto de Torrox (Málaga), la denominación de «Jorge Guillén».

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26) que regula las denominaciones de los Establecimientos Oficiales de Enseñanza y el Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero) que aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato mixto de Torox (Málaga), la denominación de «Jorge Guillén».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de mayo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

18057

ORDEN de 10 de mayo de 1982 por la que se declara la instalación de la industria cárnica de despiece, embutidos y salazones de don José Pedro Málaga Moreno, don Eladio Rodríguez Pechín y don Angel Ugena Seseña en Yeles (Toledo), comprendida en zona de preferente localización industrial agraria y se aprueba el proyecto definitivo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, sobre la petición de don José Pedro Málaga Moreno, don Eladio Rodríguez Pechín y don Angel Ugena Seseña, para instalar una industria cárnica de despiece, embutidos y salazones en Yeles (Toledo), acogiéndose a los beneficios del Decreto 3292/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias agrarias de interés preferente, y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha dispuesto:

Uno. Declarar la instalación de la industria cárnica de despiece, embutidos y salazones de don José Pedro Málaga Moreno, don Eladio Rodríguez Pechín y don Angel Ugena Seseña, en Yeles (Toledo), comprendida en la zona de preferente localización industrial agraria de la provincia de Toledo, del Real Decreto 634/1978, de 13 de enero, por cumplir las condiciones y requisitos exigidos.

Dos. Otorgar para la instalación de esta industria los beneficios de los artículos 3.º y 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en las cuantías que determine el grupo A de las Ordenes del Ministerio de Agricultura de 5 de marzo y 6 de abril de 1965; excepto los relativos a expropiación forzosa, libertad de amortización durante el primer quinquenio, reducciones del impuesto de las rentas del capital y derechos arancelarios.

Tres. La totalidad de la instalación de referencia quedará comprendida en zona de preferente localización industrial agraria.

Cuatro. Aprobar el proyecto definitivo con una inversión de dieciséte millones catorce mil cuatrocientas setenta y cuatro (17.014.474) pesetas. La subvención será como máximo de ochocientos cincuenta mil setecientos veintitrés (850.723) pesetas (patría presupuestaría 21.10.771).

Cinco. En caso de renuncia a los beneficios, se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones o subvenciones ya disfrutadas. A este fin quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos e instalaciones de las Empresas por el importe de dichos beneficios o subvenciones.

Seis. Conceder un plazo de dos meses para la iniciación de las obras y de seis meses para la terminación, contados